



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: GONZALO ZAMBRANO VELANDIA**

Medellín, once (11) de junio de dos mil trece (2.013)

REFERENCIA: ACCIÓN ESPECIAL CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVA LEY 388 DE 1997-
EXPROPIACIÓN POR VÍA ADMINISTRATIVA
DEMANDANTE: YULENY ORTIZ HINCAPIE
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ITAGUI
RADICADO: 05 001 23 33 000 2013 00559 00
INSTANCIA: PRIMERA

PROVIDENCIA: AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 227

ASUNTO: REQUIERE PREVIO A ADMITIR

Previo a resolver sobre la admisión de la presente demanda, se requiere al apoderado de la parte demandante, para que en el término de **DIEZ (10) DÍAS**, allegue tres (3) traslados más, los cuales deben contener la demanda y sus anexos. Esto con la finalidad de realizar las notificaciones tal como lo dispone el artículo 199 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual fue modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, el cual reza:

Así mismo el apoderado de la parte demandante deberá aportar dentro de lo posible dirección electrónica de la parte demandante y demandada con el fin de recibir las notificaciones realizadas por este Despacho, conforme a lo dispuesto por los artículo 162 numeral 7, y 199 *–modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012)–* del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GONZALO ZAMBRANO VELANDIA
MAGISTRADO**